



	IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR
Nombre del indicador	Reconocimiento y protección de los derechos ambientales en la política sectorial de derechos humanos
	La protección del ambiente se expresa en el ordenamiento constitucional como: un principio que irradia todo el orden jurídico; un derecho fundamental y también colectivo susceptible de protección mediante el ejercicio de acciones constitucionales; y, un deber a cargo del Estado y los particulares. Para la Constitución Política, el medio ambiente es de tal importancia que implica para el Estado unos deberes calificados de protección.
	La protección ambiental, en su dimensión de principio, implica la obligación estatal de conservar y proteger el medio ambiente y procurar que el desarrollo económico y social sea compatible con la salvaguarda de las riquezas naturales de la Nación. Según lo previsto en el artículo 80 de la Constitución Política, el aprovechamiento de los recursos naturales debe hacerse en condiciones de desarrollo sostenible y debe garantizar su conservación, restauración o sustitución.
Contexto	En cuanto derecho, el ambiente sano (Art. 79) ha sido reconocido como un derecho individual ligado íntimamente a los derechos a la vida y la salud,[111] por lo que, de acuerdo a las condiciones de cada caso, puede ser protegido vía de la acción de tutela. En tanto derecho colectivo, que implica el "derecho [de toda la humanidad] a que se le conserve el planeta desde hoy, en un ambiente adecuado a la dignidad del hombre como sujeto universal del derecho", la acción popular es su vía principal mecanismo judicial de protección (Art. 88).
	Por último, en su dimensión de deber, la protección del ambiente es prioritaria y vincula a los particulares y al Estado mediante obligaciones de prevención y protección ambiental, y control de los factores de su deterioro. Así, los artículos 58, 79, 80 y 95.8 de la Constitución Política hacen a los particulares partícipes de los deberes de protección ambiental. Para el caso que nos ocupa, interesa particularmente a la Corte la protección del ambiente en su condición de deber a cargo del Estado y de los particulares.
	Igualmente, Colombia ha suscrito diversos tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el protocolo de San Salvador y más recientemente el Acuerdo de Escazú que reconocen derechos ambientales como la participación, el acceso a la información, la consulta previa, el derecho a un ambiente sano y el acceso a justicia.
Tema de referencia	Derechos ambientales; Derechos Humanos
Unidad de medida	Puntaje

Periodicidad	Anual ⊠	Semestral □	Trimestral □	Mensual □	Diario □	Otra □
renoulcidad	Cuál: Haga cli	c o pulse aquí	para describir	la periodicidad	del indicador	
Cobertura	Nacional [☑ Depa	rtamental □	Municipal		Otra □
geográfica	Cuál: Haga clic o pulse aquí para describir la cobertura geográfica del indicador.			ndicador.		
Cobertura	2023					
temporal		DECODIE	OJÓN DEL INI	DIOADOD		
	ovolúo los sign		CIÓN DEL INI		ón formal da	loo oiguiontoo
Definición	evalúa los siguientes tres elementos: 1) la incorporación formal de los siguientes derechos: i) acceso a la información, ii) participación en materia ambiental, iii) acceso a justicia, iv) consulta previa y v) derecho a un ambiente sano (este listado puede aumentar en la medida que se reconozcan nuevos derechos ambientales en el ámbito internacional) en la política en derechos humanos del sector Minero Energético; 2) e porcentaje de ejecución de la política de derechos humanos y 3) la existencia de ur presupuesto preciso para la ejecución de la política de derechos humanos.				ntal, iii) acceso listado puede es en el ámbito dergético; 2) el istencia de un	
Objetivo y	Efectividad □		coordinación □ lad □ Eficienci	l Capacidad □ a □	Información □	I
atributo de la	Equidad □	Reconocimien	ıto □ Particip	ación 🗆 Trans	sparencia 🗆 🕠	Justicia □
gobernanza abordado	Receptividad	Aprendizaje □ Flexibilidad □	•	ı □ Adaptació	n □ Innovaci	ón □
	Robustez ⊠	Legitimidad ⊠	Conexión 🗆	Anidación □	Policentricida	ad □
Objetivo del indicador	Determinar el grado de reconocimiento y desarrollo de protección de los derechos ambientales en la política minera a partir de considerar: 1) la incorporación formal los derechos ambientales en la política en derechos humanos del sector Minero Energético; 2) el grado de avance en la ejecución de la política de derechos humanos sectorial, 3) la destinación de recursos financieros para la ejecución de la política pública sectorial de derechos humanos					
Marco conceptual	pública sectorial de derechos humanos. La legitimidad del sistema normativo suele estar vinculado con la congruencia de éste con el sistema de valores derivado de los principios democráticos y de derechos humanos, en ese sentido, los indicadores que evalúan este atributo tienen que ver cor el cumplimiento por parte del Estado de los criterios básicos de funcionamiento de ur Estado de Derecho y su compromiso con el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos, incluidos los derechos ambientales. Desde esta perspectiva, se har desarrollado distintas propuestas basadas en el enfoque de derechos, tanto desde las autoridades internacionales del Sistema Universal (ACNUDH, 2008) como desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (GTPSS, 2015). Este atributo se enfoca en valorar un entorno propicio para una gobernanza ambiental y ur cumplimiento en materia ambiental sólidos en términos generales. En esta línea se ha argumentado que la realización de los derechos humanos exige continuos esfuerzos por parte de los garantes de derechos, primordialmente el Estado para respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos, y por parte de los titulares de derechos para hacerlos valer. En la vigilancia de la aplicación de los derechos					





humanos es importante, por consiguiente, evaluar, en determinado momento, los resultados definidos que corresponden a su realización. Es igualmente importante evaluar si los procesos que subyacen a esos resultados se ajustan, a lo largo del tiempo, con las normas pertinentes de derechos humanos.

De ahí que en el marco del contexto de los derechos humanos se ha distinguido entre indicadores estructurantes (Reflejan la ratificación y la adopción de instrumentos legales y la existencia o la creación de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para la promoción y la protección de los derechos humanos), indicadores de proceso (miden los esfuerzos que están realizando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en los resultados deseados), e indicadores de resultado (captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en determinado contexto). En ese sentido, se ubicaron indicadores que permitieran medir estas tres características con respecto, por ejemplo, a los compromisos adquiridos en el acuerdo de Escazú o en la Constitución Política Colombiana en los referente a los derechos humanos (ONU, 2012)

Fórmula de cálculo

Suma de los puntajes obtenidos por la %inclusión derechos ambientales, % implementación plan de acción derechos humanos sectorial y la destinación de recursos para su implementación:

X = f(PRDA) + f(PIPPDH) + f(PDP)

Donde:

PRDA resulta del porcentaje de incorporación derecho ambientales
PIPPDH resulta del porcentaje de implementación de la Política pública
PDP: resulta de destinación de resultada de implementación de la política

PDP: resulta de destinación de recursos para la implementación de la política pública

Su cálculo se realiza en 4 pasos para lo cual se sigue el siguiente esquema:

1) Se calcula el grado de incorporación formal de los derechos ambientales en la política sectorial de acuerdo a la siguiente formula:

 $\left(\frac{\text{(\#DAR)}}{\text{\#TDARDI}} * 100\right)$

Donde:

Metodología de cálculo

#DAR: Número de derechos ambientales reconocidos en la política en

derechos humanos del sector Minero Energético.

#TDARDI: Número total de derechos ambientales reconocidos en el derecho

internacional.

Para el efecto se toma la política en derechos humanos del sector Minero Energético se analizan los objetivos, estrategias y acciones estableciendo si contiene menciones expresas a los derechos ambientales señalados junto a acciones para su realización.

Dependiendo del porcentaje obtenido se asigna un puntaje en el cual se considera

que a mayor cantidad de derechos reconocidos más nivel de robustez en la gobernanza:

Tabla 1: puntuación reconocimiento formal derechos ambientales

Porcentaje reconocimiento	Nivel de gobernanza	Puntaje asignado para el índice de gobernanza
80 – 100%	Muy alto	5
60% - 79.9%	alto	3.75
40% - 59.9%	medio	2.5
20 % - 39.9%	Bajo	1.25
0 – 19.9%	Muy bajo	0

Fuente: elaboración propia

2) Se determina la existencia de un plan de acción de la política pública de derechos humanos del sector minero energético y se determina el porcentaje de implementación (de acuerdo a los informes de seguimiento) asignándole un puntaje entre 0 y 12 de acuerdo al porcentaje de implementación acorde a la siguiente tabla, Si no existe política pública sectorial de derechos humanos, no existe plan de acción o no existe informe de avance se asigna un puntaje igual a más bajo.

Tabla 2: puntuación plan de acción e implementación política derechos humanos

Porcentaje implementación política derechos humanos sectorial	Nivel de gobernanza	Puntaje asignado para el índice de gobernanza
80.1 – 100%	Muy alto	12
60.1% - 80%	alto	9
40.1% - 60%	medio	6
20.1% - 40%	Bajo	3
0 – 20%	Muy bajo	0

Fuente: elaboración propia

3) Se determina si existe asignación presupuestaria específica para la implementación de la política pública de derechos humanos y se asigna un





puntaje entre 0 y 2 de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla 3: puntuación asignación presupuestal política derechos humanos

Existencia de presupuesto especifico	Nivel de gobernanza	Puntaje asignado para el índice de gobernanza
Si existe asignación presupuestal	Alto	4
No existe asignación presupuestal	Bajo	0

Fuente: elaboración propia

4) Los puntajes de los pasos 1, 2 y 3 son sumados con lo que se obtiene el puntaje respectivo para el indicador

Entre mayor sea el número de derechos ambientales reconocidos, mayor el porcentaje de implementación de la política en derechos humanos del sector Minero Energético mejor gobernanza ambiental y exista una asignación presupuestal se considera que existe una mejor gobernanza, pues el reconocimiento y la ejecución de acciones protección y realización evidencian el esfuerzo por crear condiciones para el disfrute de los derechos y reforzar la legitimidad del actuar del sector. De esta manera al sumar los puntajes obtenidos por la incorporación de derechos ambientales, la implementación de un plan de acción y la existencia de asignaciones presupuestales se puede establecer una escala de mayor a menor gobernanza de la siguiente manera:

Interpretació n

Tabla 4: puntaje indicador reconocimiento y protección derechos ambientales

Suma puntajes porcentaje reconocimiento, porcentaje implementación plan de acción y existencia presupuesto especifico	Nivel de gobernanza
16,7 - 21	Muy alto
12,7 – 16,8	alto
8,5 – 12,6	medio
4,3 – 8,4	Bajo
0 – 4,2	Muy bajo

Si de los puntajes obtenidos se identifica un nivel de gobernanza medio, bajo o muy bajo debe revisarse la razones de este puntaje es especial analizar si existen retrasos en la formulación o implementación de las políticas o se falla al asignar recursos.

Estimación para la

 Una vez revisados los documentos denominados: Política de Derechos Humanos del Sector Minero-Energético; Estrategia de transversalización del

vigencia 2023

enfoque de DDHH; Compromiso Político del Ministerio de Minas y Energía con la protección, respeto y promoción de los derechos en el marco de las operaciones del sector minero-energético; Guía Introductoria en Empresas y Derechos Humanos y Guía para la integración del enfoque de Derechos Humanos en el Desarrollo de las Políticas Públicas del Ministerio de Minas y Energía disponibles en el micrositio (https://www.minenergia.gov.co/es/misional/gestión-social-y-ambiental/derechos-humanos/) se identifican menciones expresas a tres derechos ambientales i) acceso a la información, ii) participación ciudadana y ambiente sano de un total de cinco que se consideraron para el cálculo del indicador, por lo cual aplicada la formula anterior se tiene:

$$\left(\frac{3}{5}\right) * 100 = 60$$

Considerando que el resultado de la fórmula es 60% se le asigna un puntaje de 3.75 puntos

- 2) Tras la realización de las mesas de trabajo con el Ministerio de Minas y Energía y la revisión de la información pública en la web se determina que no existe un plan de acción para la política pública de derechos humanos del sector minas y energía. Considerando lo anterior se asigna un puntaje de 0 puntos.
- 3) Revisada la información presupuestal disponible en la página web del ministerio para 2023 (https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestión/presupuesto/presupuesto-general-asignado/) se identifican algunos proyectos de inversión que podrían contribuir a la implementación de acciones relacionados con los contenidos de la política especialmente lo referido a la transparencia y el acceso a la información estos proyectos son:
 - fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del ministerio de minas y energía par facilitar el uso, acceso y aprovechamiento de la información minero energética a nivel nacional
 - servicios de apoyo para la gestión de procesos de participación, colaboración, y transparencia del sector minero energético
 - fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional
 - servicio de generación e implementación de agendas de trabajo participativas entre la comunidad y el sector minero energético

Considerando lo anterior para este componente se obtiene un puntaje de 4 puntos





	,	sos anteriores se suman los ente y para este indicador se	•	
Interpretació n del resultado para la vigencia 2023	mientras que hay un nivel muy bajo en el porcentaje de implementación de la política pública sectorial y mientras que existe asignación presupuestal que contribuye a la implementación de la política, esto implica que el indicador podría mejorarse si se concluyen los procesos de formulación de la política pública sectorial, se establece un claro plan de acción y se asignan presupuestos para su cumplimiento. Adicionalmente dado que el Ministerio se encuentra actualizando la política sectorial se puede ampliar el reconocimiento de derechos.			
Restriccione s o limitaciones	mide el goce efectivo de los mismos.			
Facilidad de	Fácil □	Regular ⊠	Difícil □	
obtención	¿Por qué?: implica ejercicio avance o revisión de presupu		nental como informes de	
	RESPONS	ABLE DEL INDICADOR		
Entidad	Ministerio de Minas y Energía	a		
Dependencia	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento del numeral 5 art. 6 del Decreto 381 de 2012, adicionalmente el documento Política en Derechos Humanos del Sector Minero Energético (2018) establece como responsable de su seguimiento a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.			
Teléfono de la dependencia				
Dirección de la dependencia	e Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C - Colombia			
	UBICACIÓN PRINCIPAL F	PARA LA CONSULTA DEL IN	NDICADOR	
Nombre	Reconocimiento y protección derechos humanos	de los derechos ambientale	es en la política sectorial de	
Física	Calle 43 No. 57 - 31 – Centro	Administrativo Nacional Boo	gotá D.C - Colombia	
URL	https://www.minenergia.gov.co/es/misional/gestión-social-y-ambiental/derechos-humanos/			

FUENTE DE LAS VARIABLES

Variable N°	1					
Nombre de la variable	% Reconocimiento formal de los derechos ambientales en la política sectorial					
Frecuencia de	Anual ⊠	Semestral □	Trimestral □	Mensual □	Diario □	Otra □
medición	Cuál: Haga clic o pulse aquí para indicar la frecuencia de medición de la variable.					la variable.
		UBICACIĆ	N PARA CON	SULTA		
Nombre	Micrositios der	echos human	os del Minister	io de Minas y	Energía	
Física	Calle 43 No. 5	7 - 31 – Centr	o Administrativ	o Nacional Bo	ogotá D.C - C	olombia
URL	https://www.minenergia.gov.co/es/misional/gestión-social-y-ambiental/derechos- humanos/					
		RE	SPONSABLE			
Entidad	Ministerio de Minas y Energía					
Dependencia	Dependencia Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales					
FUENTE DE LAS VARIABLES						
Variable N°	2					
Nombre de la variable	% implementa	ción plan de a	ncción política p	oública derech	nos humanos	sectorial
Frecuencia de	Anual ⊠	Semestral □	Trimestral □	Mensual □	Diario □	Otra □
medición	Cuál: Haga cli	c o pulse aquí	para indicar la	frecuencia d	e medición de	la variable.
		UBICACIÓ	N PARA CON	SULTA		
Nombre	me Micrositios derechos humanos del Ministerio de Minas y Energía					
Física	Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C - Colombia					
URL	URL https://www.minenergia.gov.co/es/misional/gestión-social-y-ambiental/derechos-humanos/					
RESPONSABLE						
Entidad	Ministerio de Minas y Energía					
Dependencia	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales					

FUENTE DE LAS VARIABLES Variable N° Nombre de la Asignación presupuesto a la política publica sectorial de derechos humanos variable Semestral □ Trimestral □ Mensual □ Anual ⊠ Diario □ Otra □ Frecuencia de medición Cuál: Haga clic o pulse aquí para indicar la frecuencia de medición de la variable. **UBICACIÓN PARA CONSULTA** Nombre Micrositio información Presupuestal Ministerio de Minas y Energía Física Calle 43 No. 57 - 31 - Centro Administrativo Nacional Bogotá D.C - Colombia https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gestión/presupuesto/presupuesto-URL general-asignado/





	RESPONSABLE
Entidad	Ministerio de Minas y Energía
Dependencia	Oficina de planeación y gestión internacional

Este bloque se repite tantas veces como variables haya en el indicador

OBSERVACIONES GENERALES DEL INDICADOR

El indicador puede considerarse un indicador de gestión pues mide acciones que se desarrollan para facilitar un entorno adecuado para el disfrute de los derechos y no mide el goce efectivo de los mismos. Por lo que su interpretación debe ceñirse a la gestión pero el análisis de los impactos de la política pública requiere análisis complementarios, así mismo el indicador no mide la eficacia o eficiencia del gasto o que el presupuesto se haya ejecutado efectivamente.

El Indicador también depende de análisis documentales que deben ser desarrollados por profesionales idóneos.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH (2008) Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. Nueva York: ONU

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: guía de implementación . Santiago: CEPAL.

GTPSS (2015) Salvador, Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Washington: CIDH

Halliday, T., & Shaffer, G. (2015). Transnational Legal Orders. Cambridge, U.K.: Cambridge University Press.

Jänicke, M., & Jörgens, H. (2020). New approaches to environmental governance. En M. &. Jänicke, In The ecological modernisation reader (págs. 156-189). London: Routledge.

INF	INFORMACIÓN SOBRE LA HOJA METODOLÓGICA (Control de cambios)				
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes		
28 de marzo de 2025	1	Luis Fernando Sánchez Supelano	Propuesta inicial		
Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic o pulse aquí para agregar la versión de la hoja metodológica.	Haga clic o pulse aquí para agregar el nombre de quien ajustó la hoja metodológica.	Haga clic o pulse aquí para describir el cambio en la hoja metodológica.		
Haga clic aquí o pulse para	Haga clic o pulse aquí para agregar la versión	Haga clic o pulse aquí para agregar el nombre de quien	Haga clic o pulse aquí para describir el cambio		

Contrato Interadministrativo GGC 1095-2024 suscrito entre la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía y el Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) de la Universidad Nacional de Colombia

escribir una	de la hoja metodológica.	ajustó la hoja metodológica.	en la hoja metodológica.
fecha.			